



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13863

Lunes 28 de Marzo de 2022

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2022 - Res. N° 56 a 60	2-7
Ministerio de Educación	
Año 2022 - Res. N° 34 a 40, 42 a 51	7-9
Ministerio de Seguridad	
Año 2022 - Res. N° 45 a 50	9-11
Contaduría General de la Provincia	
Año 2022 - Res. N° 113 a 116	11-12

DISPOSICIÓN

Subsecretaría de Minería	
Año 2021 - Disp. N° 19	12

ACUERDO

Poder Judicial	
Año 2021 - Acdo. Plenario N° 5073	13

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	13-27
--	-------

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 56 07-03-22

Artículo 1º.- Encuádrense en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 los adelantos transitorios de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$8.399.367) en concepto de intereses devengados entre el 04 de febrero de 2022 y el 22 de febrero de 2022 a una tasa pactada del 34,0641% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2022.-

Res. N° 57 10-03-22

Artículo 1º.- EMÍTANSE los títulos de deuda «Bono de Conversión – Provincia del Chubut» por la suma de Valor Nominal PESOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO (\$ 1.166.162.421) en el marco de lo dispuesto en la Ley II N° 276, la Resolución N° 035/22-EC, y de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) Emisión: Bono de Conversión – Provincia del Chubut por la suma de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO (\$ 1.166.162.421).

b) Fecha de emisión y liquidación: 15 de marzo de 2022.

c) Fecha de vencimiento: 15 de marzo de 2031.

d) Período de gracia para el pago del capital: TRES (3) años.

e) Moneda de denominación, suscripción y pago: Pesos.

f) Amortización: el capital se cancelará en DOCE (12) cuotas semestrales, iguales y consecutivas, pagaderas el 15 de marzo y el 15 de septiembre de cada año y se fijará el pago de la primera cuota el 15 de septiembre de 2025. Si la amortización no fuere un día hábil, la fecha de pago será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original.

g) Interés: devengará intereses sobre los saldos de capital, a una tasa de interés variable nominal anual equivalente a la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) de TREINTA (30) días a TREINTA Y CINCO (35) días, BADLAR Bancos Privados, o aquella que en un futuro la sustituya, calculado considerando el promedio arit-

mético simple de las tasas diarias publicadas por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA desde los DIEZ (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio de cada período de devengamiento y hasta los DIEZ (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) de cada período de devengamiento. Los intereses serán pagaderos trimestralmente a los 15 días de marzo, 15 días de junio, 15 días de septiembre, y 15 días de diciembre de cada año hasta su vencimiento y serán calculados siempre sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad exacta de días que tiene el año (actual/actual). Si el vencimiento del cupón no fuere un día hábil, la fecha de pago será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original y se devengarán intereses hasta la fecha de efectivo pago.

h) Mecanismo de colocación: suscripción directa por parte del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

i) Agente de cálculo: Subsecretaría de Coordinación Financiera, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

j) Garantía: A efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de pago del capital y de los intereses que devengue el Bono de Conversión – Provincia del Chubut, la Provincia cederá «pro solvendo» irrevocablemente sus derechos sobre las sumas a ser percibidas por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º del ACUERDO NACIÓN-PROVINCIAS Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS», ratificado por la Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados.

k) Agente de Pago: Banco de la Nación Argentina.

l) Denominación mínima: VALOR NOMINAL PESOS UNO (VN \$1).

m) Negociación: podrá negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrá listarse y negociarse en bolsas y mercados de valores del país.

n) Forma e Instrumentación: Estará representado por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. El Fondo de Garantía de Sustentabilidad renuncia al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los tenedores.

o) Liquidación: MAE – Clear y/o a través del Banco del Chubut S.A.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Organizador: Banco del Chubut S.A.

r) Forma de pago de los servicios: El Ministerio de Economía y Crédito Público deberá autorizar al Banco de la Nación Argentina a que este retenga y posteriormente transfiera los fondos necesarios para afrontar los vencimientos del Bono de Conversión – Provincia del Chubut.

s) Tratamiento impositivo: Gozará de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentos vigentes en la materia.

t) Ampliaciones: la Provincia del Chubut se reserva el derecho a emitir oportunamente, y sin el consentimiento de los tenedores del Bono de Conversión – Provincia del Chubut, Bonos de Conversión – Provincia del Chubut adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión.

u) Ley aplicable: Ley de la República Argentina.

Artículo 2º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736 a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba el certificado global representativo del Bono de Conversión – Provincia del Chubut referido en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para el Bono de Conversión – Provincia del Chubut referida en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Marcos Taiana, DNI 37.806.431, y/o María Emilia Díaz, DNI 35.897.906, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Iñaki Jordan, DNI 44.593.973, y/o Federico Gastón Vieyra, DNI 41.334.910, para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para el referido Bono de Conversión – Provincia del Chubut en la presente Resolución.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.16.01 por la porción correspondiente a intereses y en la partida 7.17.01 por la porción correspondiente a la amortización. Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 58 **11-03-22**

Artículo 1º.- Consólidese en el marco de la Ley VII N° 82 la deuda que el Estado Provincial mantiene con RIGEL S.R.L. EDISUD S.A. FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L UTE (C.U.I.T 30-71439325-8), cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 628.959,28), de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Reconózcase a RIGEL S.R.L. EDISUD S.A.FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L UTE (C.U.I.T 30-71439325-8) la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 210.020,70) en concepto de intereses, calculados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución 293/21-EC, conforme al detalle del Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La deuda consolidada en el Artículo 1º y los intereses reconocidos en el Artículo 2º serán abonados en una (1) cuota, dentro del plazo estipulado por el inciso 2º Artículo 18º de la Ley VII N° 82 modificado por el Artículo 2º de la Ley VII N° 87.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93, Actividad 3 – Fuente de Financiamiento 1.11 - en la partida 711.01 intereses de la deuda pública a corto plazo - Ejercicio 2022.

(Ver anexos en Original MEyCP)

Res. N° 59 **11-03-22**

Artículo 1º.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.430.757,22) en concepto de reintegro de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de marzo del 2022, en el marco del Programa Nuestro Hogar I, II y III, según se detalla en el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 01 – Transferencias a Personas- Ejercicio 2022.-

ANEXO I

**SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS
CRÉDITOS HIPOTECARIOS CON DESTINO CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN
PROGRAMA NUESTRO HOGAR I, II y III**

PERÍODO	SUBSIDIO PROVINCIAL
mar-22	\$ 4.430.757,22
TOTAL	\$ 4.430.757,22

Res. N° 60 **11-03-22**

Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXXXIII Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16 - EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC, N° 362/20-EC y N° 385/21-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie LXXXIII Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 37 días y vencimiento el 22 de abril de 2022 por hasta PESOS CINCUENTA MILLONES (V/N \$ 50.000.000), ampliable.

- b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.
- c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.
- d) Fecha de Licitación: 15 de marzo de 2022.
- e) Fecha de Emisión: 16 de marzo de 2022.
- f) Fecha de Liquidación: 16 de marzo de 2022.
- g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CINCUENTA MILLONES (V/N \$ 50.000.000), ampliable.
- h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).
- i) Fecha de Vencimiento: 22 de abril de 2022.
- j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.
- m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de Margen sobre BADLAR.
- n) Interés:
 - 1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual fijada y publicada por la Provincia en un aviso complementario con anterioridad a la Fecha de Licitación, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa de BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive MAS un margen fijo en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente.
 - 2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.
 - 3. Fecha de pago de los intereses: 22 de abril de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 - 4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.
- o) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.
- p) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.
- q) Oferta: oferta parcial.
- r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Margen Aplicable Solicitado serán adjudicadas

al Margen Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan el Margen Aplicable Solicitado.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia de Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie LXXXIII Clase 1 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie LXXXIII Clase 1 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A., Puente Hnos. S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXXIII Clase 1 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXXIII Clase 1 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXXIII Clase 1 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXXIII Clase 1 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Establecer los siguientes términos y

condiciones financieras de la Serie LXXXIII Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16-EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC, N° 362/20-EC y N° 385/21-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie LXXXIII Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 128 días y vencimiento el 22 de julio de 2022 por hasta PESOS CIENTOS MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

d) Fecha de Licitación: 15 de marzo de 2022.

e) Fecha de Emisión: 16 de marzo de 2022.

f) Fecha de Liquidación: 16 de marzo de 2022.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTOS MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 22 de julio de 2022.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de Margen sobre BADLAR.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual fijada y publicada por la Provincia en un aviso complementario con anterioridad a la Fecha de Licitación, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa de BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive MAS un margen fijo en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente.

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 22 de julio de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

p) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

q) Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Margen Aplicable Solicitado serán adjudicadas al Margen Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan el Margen Aplicable Solicitado.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie LXXXIII Clase 2 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie LXXXIII Clase 2 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A., Puente Hnos. S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXXIII Clase 2 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXXIII Clase 2 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intere-

ses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXXIII Clase 2 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXXIII Clase 2 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXXXIII Clase 3 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16-EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC, N° 362/20-EC y N° 385/21-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie LXXXIII Clase 3 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 191 días y vencimiento el 23 de septiembre de 2022 por hasta PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

d) Fecha de Licitación: 15 de marzo de 2022.

e) Fecha de Emisión: 16 de marzo de 2022.

f) Fecha de Liquidación: 16 de marzo de 2022.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 23 de septiembre de 2022.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de Margen sobre BADLAR.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual fijada y publicada por la Provincia en un aviso complementario con anterioridad a la Fecha de Licitación, y

(ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa de BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive MAS un margen fijo en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente.

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 23 de septiembre de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

p) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

q) Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Margen Aplicable Solicitado serán adjudicadas al Margen Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan el Margen Aplicable Solicitado.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie LXXXIII Clase 3 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie LXXXIII

Clase 3 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A., Puente Hnos. S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXXIII Clase 3 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXXIII Clase 3 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXXIII Clase 3 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXXIII Clase 3 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie LXXXIII referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie LXXXIII de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 5º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Marcos Taiana, DNI 37.806.431, y/o María Emilia Díaz, DNI 35.897.906, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Iñaki Jordan, DNI 44.593.973 y/o Federico Gastón Vieyra, DNI 41.334.910 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Serie LXXXIII referidas en la presente Resolución.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 34 25-01-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente IVANOFF, Liliana Angélica (M.I. N° 13.036.174 - Clase 1959), seis (6) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016 y diecisiete (17) días Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 35 25-01-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente CRESPO, Hebe Alejandra (M.I. N° 23.017.001 - Clase 1972), veinte (20) días de Licencia Anual no usufructuada año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 36 25-01-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente SEPULVEDA, Mirta Mabel (MI N° 12.478.681 - Clase 1958), diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 37 25-01-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente CHEQUETA, María Isabel (MI N° 14.153.785 - Clase 1960), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Acti-

vidad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 38 25-01-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante SALDAÑO, Petrona Liliana del Valle (M.I. N° 16.193.393 - Clase 1962), veintiún (21) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016 y cinco (5) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 39 25-01-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante BUSTAMANTE, Gabriel Mario (M.I. N° 14.389.918 - Clase 1961), veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016 y cinco (05) días proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 40 25-01-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente DIAZ, Sylvia Elizabeth (M.I. N° 16.001.856 - Clase 1963), veintiún (21) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016 y cinco (5) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 42 25-01-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente LESCURE, Dora Alicia (M.I. N° 11.883.661 - Clase 1955), veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria

no usufructuada año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 43 25-01-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente OLIVA, Rosa Bristela (MI N° 12.721.294 - Clase 1958), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 44 25-01-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente HERNANDEZ, Delmira (MI N° 4.727.302 - Clase 1943), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 45 25-01-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante VARGAS, Nelly Cristina (M.I. N° 11.629.258 - Clase 1954), veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 46 25-01-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante LICCIARDO, María Laura (M.I. N° 16.790.601

- Clase 1963), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 47 **25-01-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente FREIXA, Susana Mabel (M.I. N° 14.337.504 - Clase 1961), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 48 **25-01-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente VELAZQUEZ, Gladys Ester (MI N° 11.844.840 Clase 1955), diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 49 **25-01-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante GISBERT, Edith Laura (M.I. N° 14.757.285 - Clase 1961), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 50 **25-01-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante FRANCISQUELO, Hugo Alberto (M.I. N° 14.757.124 - Clase 1962), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2016 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 51 **25-01-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente JARA, Alejandra Marisa (M.I. N° 23.032.163 - Clase 1972), diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 45 **15-03-22**

Artículo 1º.- AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, a contratar de manera directa con el Señor Carlos Humberto ENDREK, CUIT 20-07980193-4, la locación de un inmueble de su propiedad ubicado en calle Sarmiento N° 473 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, destinado al funcionamiento del Servicio SAE 911 y del Centro de Monitoreo y Video

Vigilancia Urbana dependientes de dicha Subsecretaría, por el término de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día 01 del mes de diciembre del año 2021, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de noviembre del año 2024, por un monto de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) mensuales para los primeros doce (12) meses, acordándose el ajuste de ese monto en forma anual según el IPC (Índice de Precios al Consumidor) y RIPT (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables), de acuerdo lo dispone la Ley N° 27.551, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total

de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 10.800.000.-) será imputado de la siguiente forma: Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal: 02 Alquileres y derechos / Partida Parcial: 01 - Alquiler de Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Rentas Generales / por un importe de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 3.900.000.-) para el Ejercicio 2022, por un importe de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000) para el Ejercicio 2023 y por un importe de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 3.300.000.-) para el Ejercicio 2024.-

Artículo 3°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto que demande la presente contratación para el Ejercicio 2023 y Ejercicio 2024 de acuerdo al IPC y RIPTE.-

Res. Nº 46 15-03-22

Artículo 1°.- Autorizar a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, a través del Área Finanzas de dicha Institución, a realizar una contratación en forma directa tendiente a la adquisición de quinientos (500) chalecos Balísticos, destinados al personal de la Policía de la Provincia, llevando a cabo al efecto una compulsa de precios.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTAMIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 37.870.279,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2.022 - Jurisdicción 09 - SAF 21 -Programa 23- Fuente de Financiamiento 3.68 - Inciso 4- Partida Principal 4 – Parcial 1 - Subparcial 01.-

Res. Nº 47 17-03-22

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «CADENA DE HOTELES RH SA», C.U.I.T. 30-70705763-3, por el servicio de catering y mozos para veinte (20) comensales, en cena agasajo el día 27 de enero del año 2022 en el restaurante La Aguada del Hotel Rayentray de la ciudad de Trelew, correspondiente a la cancelación de la factura «B» 00035-00002596, debidamente conformada, por un importe de PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 83.000.-), de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$83.000.-), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999- Ámbito Provincial - Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y

Justicia - Inciso 03: Servicios no personales - Partida Principal 09 – Otros servicios – Partida Parcial 01 – Servicios ceremonial – Fuente de Financiamiento 1.11 – Recursos de Tesoro – Rentas Generales – Ejercicio 2022.

Res. Nº 48 17-03-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal dependiente del Ministerio de Seguridad, con la firma «COPYTEC S. de H.» de Rabio, Radziviluk y Fernando Erdozain (C.U.I.T. 30-65936038-8) representada por el Sr. Fernando ERDOZAIN (D.N.I N° 20.366.582), en concepto de alquiler de un (01) equipo multifunción (servicio de fotocopiado, impresión y scanner), destinado a la oficina de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del día 01 del mes de enero del año 2022 hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2022, por un importe mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500), ascendiendo el monto total del contrato a, PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000), incluye provisión de cilindro, reveladores: tóner, repuestos y servicio técnico para la máquina provista, con tres mil (3.000) copias mensuales. En caso de excedente del cupo global por mes preestablecido, se deberá facturar por separado las copias a un valor de PESOS DOS CON 50/100 CTVOS (\$ 2,50.-) por cada una y por escaneo a PESOS CERO CON 50/100 CTVOS (0,50.-) por cada uno; según lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000.-) será imputado de la siguiente forma: Jurisdicción 9 - Ministerio de seguridad - SAF. 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 – Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.2.2. - Alquiler de bienes muebles - Fuente de Financiamiento 1.11. - Recursos del tesoro - Rentas Generales – Ejercicio 2022.-

Res. Nº 49 17-03-22

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la Dirección General de Administración don la Sra. Silvina Andrea GRIFFITHS bajo denominación «SIL-GRI Servicio de Limpieza» (C.U.I.T N° 23-31898479-4), por la locación del servicio de limpieza y desinfección destinado a las oficinas de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 216.000.-), pagaderos de forma mensual y consecutiva en doce (12) cuotas por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-) cada una, por el término de doce (12) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de marzo del año 2023, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 216.000.-), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geo-

gráfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal: 03 Mantenimiento reparación y limpieza / Partida Parcial: 05 - Servicios de limpieza / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

Res. N° 50 17-03-22

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «VEGA MARCELO FERN» del Sr. VEGA, Marcelo Fernando, C.U.I.T. 20-27363725-8, por la adquisición de ochenta y cuatro (84) viandas para el personal dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV, abocados a los estrictos controles de ruta debido a la emergencia sanitaria COVID-19, correspondiente a la cancelación de la factura «C» N° 00002-00000050 por un importe de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 126.000.-) debidamente conformada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 126.000.-),

Cálculo de Recursos - Ejercicio 2022:
Jurisdicción 15
Secretaría de Trabajo

Fuente	Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe
347	12	1	2	09	Fdo. Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral	\$31.051,84
346	12	1	2	09	Fdo. Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral- Fdo. Estímulo	\$13.307,93

Res. N° 114 14-03-22

Artículo 1°.-AUTORIZAR la contratación directa con el Analista Programador Universitario Luciano Perdomo (DNI 38.147.730) por el plazo de 24 meses y un monto total de Pesos Tres Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Quinientos (\$ 3.392.500) de acuerdo a la modalidad de pago prevista en el modelo de contrato que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Artículo 2°.- AUTORIZAR la contratación directa con la Analista Programador Universitario Tania Karen Beatriz Aranda (DNI 38.535.452) por el plazo de 24 meses y un monto total de Pesos Tres Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Quinientos (\$3.392.500) de acuerdo a la modalidad de pago prevista en modelo de contrato que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR la contratación directa con la Técnica Universitaria en Desarrollo de Software Universitario Sonia Solange Paleo (DNI 35.887.197) por el plazo de 24 meses y un monto total de Pesos Tres Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Quinientos (\$ 3.392.500) de acuerdo a la modalidad de pago prevista en modelo de contrato que como Anexo I forma parte

será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, , SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / inciso 03: Servicios no personales / partida Principal: 09 Otros servicios / Partida Parcial: 09 - Otros servicios no personales /Fuente de Financiamiento: 1.11 / Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. N° 113 14-03-22

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia abonará la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 44.359,77), a la firma LM GROUP S.R.L. de CUIT 33-71104421-9, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 292/2022-STR.-

Artículo 2°.- Dicho monto se desafectará de acuerdo al siguiente detalle:

integrante del presente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR la contratación directa con la Analista Programador Universitario Verónica Alejandra Paz (DNI 31.720.274) por el plazo de 24 meses y un monto total de Pesos Tres Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Quinientos (\$ 3.392.500) de acuerdo a la modalidad de pago prevista en modelo de contrato que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará de la siguiente manera: SAF. 6, Programa 16, Actividad 03, Imputación Presupuestaria 3.4.6, Ejercicio 2022 \$ 3.520.000 la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la suma de \$ 6.300.000 para el Ejercicio 2023 y la suma de \$ 3.750.000 para el Ejercicio 2024.-

(Ver anexos en Original CGP)

Res. N° 115 16-03-22

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia abonará la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 66.884,40), al Contador OWEN, Mario Cesar

de CUIT 20-22271286-7, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 367/2022-STR.-

Artículo 2°.- Dicho monto se desafectará de acuerdo al siguiente detalle:

Cálculo de Recursos - Ejercicio 2022:
Jurisdicción 15
Secretaría de Trabajo

Fuente	Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe
347	12	1	2	09	Fdo. Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral	\$46.819,08
346	12	1	2	09	Fdo. Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral- Fdo. Estimulo	\$20.065,32

Res. N° 116

16-03-22

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia abonará la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 59.000,00), a la firma

AUTOSUR S.A. de CUIT 30-61532797-9, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 338/2022-STR.-

Artículo 2°.- Dicho monto se desafectará de acuerdo al siguiente detalle:

Cálculo de Recursos - Ejercicio 2022:
Jurisdicción 15
Secretaría de Trabajo

Fuente	Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe
347	12	1	2	09	Fdo. Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral	\$41.300,00
346	12	1	2	09	Fdo. Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral- Fdo. Estimulo	\$17.700,00

DISPOSICIÓN

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

Disposición N° 19

Rawson (CH.), 10 de Diciembre de 2021

VISTO:

El Expediente N°106 /1892, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de Sal denominado: «INDEPENDENCIA», Departamento Biedma, Provincia del Chubut; y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1°: Declárese VACANTE e inscribese como tal en los registros pertinentes la Mina: «INDEPENDENCIA» Expediente N° N°106 /1892

Artículo 2°: Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3°: Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. BRUNO RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

ACUERDO**PODER JUDICIAL****ACUERDO PLENARIO N° 5073/2022**

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de marzo de 2022, los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia:

CONSIDERARON:

Que la Acordada N° 1887/19 del Consejo de la Magistratura, designó a la Dra. Mariana Valeria Giunta como «Juez de Refuerzo para el Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Puerto Madryn».

Que, en su consecuencia, se emitió el Acuerdo Plenario N° 4784/2022 a través del cual se diseñaron los alcances de sus funciones a los fines de cubrir necesidades inmediatas de la administración de justicia del Juzgado de Familia N° 1 de Puerto Madryn;

Que atento lo manifestado mediante Inodi 337097 por la Señora Jueza de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dra. María Fernanda PALMA, la Dra. Mariana Valeria GIUNTA, se encontrará en uso de licencia por un período de tres (3) meses) a partir del día 15 de marzo de 2022;

Que ante la imposibilidad de asumir el ejercicio de las funciones asignadas, resulta atinado proceder a declarar el cese de funciones de la misma en los términos del art. 45° inc. b) último párrafo de la Ley V N° 174;

Por ello, los integrantes del Superior Tribunal de Justicia en uso de las atribuciones que le confieren los arts. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial y en atención de lo dispuesto por el Art. 20° inc. q) y 45° inc. b) de la Ley V N° 174:

ACORDARON:

Art. 1º) **DISPONER EL CESE DEFINITIVO** de la Dra. Mariana Valeria GIUNTA como Jueza de Refuerzo del Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2º) **DEJAR SIN EFECTO** la asignación de trámites que le fueron conferidos, retrotraer la competencia sobre las causas asignadas por parte de la Jueza titular del organismo, desafectar el cargo de la Jueza de Refuerzo que ocupaba en el esquema de subrogancias - Acuerdo Plenario N° 3873/10 – y del sistema de guardias previstas por Acuerdos Plenarios N° 4510/17 y 4511/17.

Art. 3º) **REGISTRAR**, comunicar al Consejo de la Magistratura y a los Colegios de Abogados, mandar a publicar en el Boletín Oficial como así también dar máxima difusión en la página web institucional y, cumplido que ello fuera, archivar el presente.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo Plenario, con la firma de los Señores Ministros que aquí certifico.

Fdo. Dres. Alejandro Javier PANIZZI, Mario Luis VIVAS, Daniel Esteban BAEZ, Camila L BANFI SAAVEDRA y Ricardo A. NAPOLITANI.

Fdo. Dr. Gabriel C. CORIA FRANZA -Secretario-

Sección General**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ARMADA y ARDAO JAIME, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados, «ARMADA y ARDAO JAIME S/Sucesión ab - Intestato» (Expte. 63 Año 2022) bajo apercibimiento de Ley, debiéndose proceder a la publicación de Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.

Puerto Madryn, 17 de Marzo de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-03-22 V: 28-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de RODRIGUEZ, FELIX ROBERTO para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados «RODRIGUEZ, Félix Roberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte 102/2022), bajo apercibimiento de Ley.- Debiendo procederse a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 17 de Marzo del 2022.-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-03-22 V: 28-03-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de COLIGNIR OMAR NELSON en los autos caratulados «COLIGNIR Omar Nelson S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000711/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimien-

to de ley.-

Trelew, marzo 04 de 2022.-

DIEGOR. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 23-03-22 V: 28-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GLORIA BEATRIZ RIVERO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «RIVERO, GLORIA BEATRIZ S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 12/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

MARÍA JOSÉ CARETTA DANIELE
Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 - CR

I: 23-03-22 V: 28-03-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ITURBURU JACINTA MICAELA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Iturburu, Jacinta Micaela S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000856/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 11 noviembre de 2021.-

LUIS CARLOS MANUEL
Secretario de Refuerzo

I: 23-03-22 V: 28-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GALLEGO JUAN CARLOS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GALLEGO,

JUAN CARLOS Sucesión ab-intestato (Expte. 000168/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, febrero 18 de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-03-22 V: 28-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ACEVEDO EDGARDO OMAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ACEVEDO, Edgardo Omar S/Sucesión (Expte. 1686/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 30 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 23-03-22 V: 28-03-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EVANS ERNESTO en los autos caratulados: «Evans Ernesto S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000027/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Marzo 03 de 2022

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 25-03-22 V: 29-03-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ALBORNOZ MARIA, LANDAETA ATILIO VICENTE y LANDAETA ALFREDO SEGUNDO, para que

se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Albornoz María, Landaeta Atilio Vicente y Landaeta Alfredo Segundo S/Sucesión abintestato» (Expte. 000764/2021) Mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 18 de 2022.-

CHRISTIAN ANDRES BASILICO

Secretario

I: 25-03-22 V: 29-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FOHMANN SOTO IVAR FERNANDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Fohmann Soto, Ivar Fernando Sucesión ab-intestato (Expte. 000179/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 18 de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER

Secretaria

I: 25-03-22 V: 29-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado en Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho. Secretaría N° 3, a cargo de la Autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso de ésta ciudad, notifica por este medio a herederos y acreedores de Doña DORA KRUSE y de Don NÉSTOR ANTONIO ALBAREZ, que en los autos caratulados: «KRUSE, Dora y ALBAREZ Néstor Antonio S/Sucesión ab-intestato» Expte, N° 2905/2010, se ha dictado la presente resolución que en su parte pertinente dice: Comodoro Rivadavia, 25 de Noviembre de 2010.- Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario El Patagónico de ésta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dados por los causantes, para que dentro de TREINTA días lo acrediten

Eduardo Oscar Rolinho-Juez.-

Comodoro Rivadavia, 4 de marzo de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ

Secretaria

I: 25-03-22 V: 29-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAYORGA CAUCAO SIMON ANDRES para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Mayorga Caucao, Simon Andres S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 193/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

MARÍA JOSÉ CARETTA DANIELE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 C.R.

I: 28-03-22 V: 30-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ TITO GABRIEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Fernandez, Tito Gabriel S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 001881/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

MARÍA JOSÉ CARETTA DANIELE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 C.R.

I: 28-03-22 V: 30-03-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia con asiento en la localidad de Esquel, Circunscripción judicial del Noroeste del Chubut, Provincia del Chubut sito en la Avenida Alvear N° 505, PB, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Juez; Secretaría de Refuerzo a cargo de la Dra. Judith Toranzos, cita por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de PAZ ROJAS JUAN ARTURO, para que se presenten en los autos caratulados: «Martinez Cuevas, Emerenciana - Paz Rojas Juan Arturo S/Sucesiones Ab-Intestato» (Expte N°

21/2005).-

Publíquese por UN (1) DÍA.-
Esquel (CH), 16 de Marzo de 2022.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 28-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, Planta Baja, a cargo de la Dra. Natalia Venter - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de María Agustina SANNA Secretaria de Refuerzo, cita y emplaza a los SUCESORES DE PEDRO, LUCAS CASTILLO (D.N.I. 3.412.134) a comparecer y tomar intervención en estos autos caratulados: «VILLARREAL, Jorge Javier contra CASTILLO, Pedro Lucas Prescripción adquisitiva» Expte. N° 187/2021, en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (arts.147, 148,149 y 536 inc. 2° in fine del CPCC.). Publíquese edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 21 de 2022

MARIAAGOSTINA SANNA
Secretaria de Refuerzo –
Juzgado Civil y Comercial N° 1 C.R.

I: 28-03-22 V: 29-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera, Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Celeste Ariet, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BLANCHE en sus autos sucesorios «Blanche, Juan Carlos S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 62/2022) –
Publicación: Un (01) día.-
Lago Puelo, a 03 días del mes de marzo de 2022.-

VERONICAPALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 28-03-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Esquel – Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505 Planta Baja, de esta ciudad de Esquel a cargo del Dr.

Guillermo Gregorio por subrogancia legal, Secretaría de Refuerzo desempeñada por la Dra. Judith Toranzos, en autos caratulados: «QUINTULEF, Elsa Noemi - ALMENDRA, Desiderio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 460 -2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora QUINTULEF ELSA NOEMI DNI N° 10.442.514 y del Señor ALMENDRA, DESIDERIO G, DNI Nro.7.819.590 que se consideren con derecho a los bienes dejado por los nombrados, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y estrados del Juzgado.

Esquel, (Chubut) 04 de Marzo de 2022.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 28-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAEZ VENANCIO ESTEBAN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Paez Venancio Esteban s/Sucesión (Expte N° 1609/2021). Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 2 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 28-03-22 V: 30-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N°, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez Secretaría Única, a cargo de la Dra. Celeste Ariet, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de JAVIER LOAIZA MALDONADO en sus autos sucesorios «Loaiza Maldonado, Javier S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 404/2021).-

Publicación: Un (01) día.-
Lago Puelo, a los 17 días del mes de Febrero de 2022.-

VERONICAPALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 28-03-22

EDICTO DE REMATE Nº /2022-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº UNO a cargo por Subrogancia Legal del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA JUEZ SUBROGANTE, Secretaría Nº UNO, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen Nº 650 2º Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulado «PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/FIGUEROA ELIAS EDGARDO S/EJECUCION PRENDARIA» Expte. Nº 3137/2017, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 26 de Marzo de 2022 las 12.30 hs en calle Julio Ladvoat Nº 250 del Bº Stella Maris de Comodoro Rivadavia: UN AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO CLIO MIO 5P CONFORT, AÑO 2015, DOMINIO PDZ-131, en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 21/05/2019 el automotor registra deuda periodos 07/2016 A 05/2019 por \$ 17.848,31.- Dirección Cobros Judiciales al 22/05/2019 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 1: al 23/05/2019 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 2: al 27/03/2019 Registra acta Nº 519637 por \$ 1.960,00.- Tribunal de Faltas Nº 3: al 28/05/2019 No Registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (Texto ordenado por Ley 22977).- CONDICIONES DE VENTA: Al contado con base de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 179.088,80), y al mejor postor.- En caso de fracasar la subasta dispuesta por falta de postores, se llevara a cabo una nueva subasta, media hora después, reduciéndose la base en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) y en las condiciones dispuestas anteriormente, y de fracasar esta se realizara una tercer subasta sin base y al mejor postor media hora después de la segunda.- SEÑA: (10%) a cuenta del recio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 22 de Marzo de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 25-03-22 V: 28-03-22

EDICTO DE REMATE Nº /2022-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº UNO a cargo por Subrogancia Legal del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA JUEZ SUBROGANTE, Secretaría Nº UNO, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen Nº 650 2º Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos «DAKOTA S.A.

C/PEDEFERRI STELLA MARIS, DOMINGUEZ VICTOR HUGO Y ARANETA CLAUDIO MARCELO S/EJECUTIVO» Expte. Nº 2829/2016, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 26 de Marzo de 2022 las 12.30 hs en calle Julio Ladvoat Nº 250 del Bº Stella Maris de Comodoro Rivadavia: 1.-) AUTOMOTOR MARCA KIA, TIPO CHASIS CON CABIN, MODELO K-2700, MOTOR MARCA KIA Nº J2460106, CHASIS MARCA KIA Nº KNCSE911267188060, AÑO 2007, DOMINIO «GED-297», en el estado en que se encuentra.- Según lo informado y agregado al expediente de autos, por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 14/11/2018 el automotor registra deuda periodo 2018 (03 a 11) por \$ 2788,87.- Dirección Cobros Judiciales al 21/11/2018 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 1: al 22/11/2018 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 2: al 26/11/218 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 3: al 27/11/2018 No Registra deuda.- 2.-) AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO BORA 2.0, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN Nº CBP127922, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN Nº 3VWSB49M1AM001699, AÑO 2009, DOMINIO «IJA-627» en el estado en que se encuentra.- Según lo informado y agregado al expediente de autos, por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 14/11/2018 el automotor registra deuda periodo 2018 (03 a 11) por \$ 3830,86.- Dirección Cobros Judiciales al 21/11/2018 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 1: al 22/11/2018 Registra deuda acta Nº 563005 y acta Nº 557645 .- Tribunal de Faltas Nº 2: al 26/11/218 Registra deuda acta Nº 52038 por \$ 3060,00.- Tribunal de Faltas Nº 3: al 27/11/2018 Registra deuda por Actas Nº 543822 y acta Nº 554085 de \$ 1800.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (Texto ordenado por Ley 22977).- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del recio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 22 de Marzo de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 25-03-22 V: 28-03-22

EDICTO DE REMATE Nº /2022-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº UNO a cargo por Subrogancia Legal del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA JUEZ SUBROGANTE, Secretaría Nº UNO, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen Nº 650 2º Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulado

«PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/GONZALEZ LAURA GABRIELA Y MANSILLA MARIA LAURA S/EJECUCION PRENDARIA» Expte. N° 143/2019, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 26 de Marzo de 2022 las 12.30 hs en calle Julio Lavocat N° 250 del B° Stella Maris de Comodoro Rivadavia: UN AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO NUEVO SANDERO EXPRESSION PACK, AÑO 2017, DOMINIO AB219EI, en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 13/08/2020 el automotor registra deuda periodos 11/2017 a 07/2020 por \$ 28586,79.- Dirección Cobros Judiciales al 14/08/2020 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 1: al 18/08/2020 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 2: al 19/08/2020 Registra acta N° 53828 por \$ 8080,00.- Tribunal de Faltas N° 3: al 19/08/2020 No Registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (Texto ordenado por Ley 22977).- CONDICIONES DE VENTA: Al contado con base de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 399.682,13), y al mejor postor.- SEÑA: (10%) SEÑA: (10%) a cuenta del recio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 22 de Marzo de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 25-03-22 V: 28-03-22

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA, DEL JUZGADO EN LO LABORAL N°3, DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TRELEW, DRA. MARÍA JOSÉ CASTRO BLANCO, EN LOS AUTOS «GRIFFITHS, CRISTIAN SEBASTIAN C/ INTERMIX S.R.L. S/COBRO DE PESOS E INDEM. DE LEY» (EXPEDIENTE 163 AÑO 2020) CITA Y EMPLAZA POR DIEZ (10) DIAS A LA DEMANDADA INTERMIX S.R.L. (30-71213375-5), A QUE OCURRA A PRESENTARSE A JUICIO Y TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE LE CORRESPONDE; ESTO ES PARA QUE CONTESTE DEMANDA Y OFREZCA LA PRUEBA DE LA QUE INTENTE VALERSE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 49 Y 54 DE LA LEY XIV - N° 1, HACIÉNDOSELE SABER QUE EN CASO DE DESCONOCER DOCUMENTACIÓN, Y EN CONSIDERACIÓN AL PRINCIPIO DE BUENA FE PROCESAL, LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 360 INC. 1° DEL CPCC Y 48 DE LA LEY XIV N° 1, Y A FIN DE FACILITAR LA LABOR DEL JUZGADO, DEBERÁ INDIVIDUALIZAR CONCRETA Y DETALLADAMENTE CUÁL

ES LA DOCUMENTAL CUYA AUTENTICIDAD DESCONOCE, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERLA POR RECONOCIDA. A LOS EFECTOS DE REALIZAR EL CONTROL QUE SE ORDENA Y COMO PAUTA ORIENTATIVA, DEBERÁ LA PARTE TENER EN CUENTA AQUELLOS DOCUMENTOS QUE, POR EJEMPLO, RESULTEN SER PRUEBA COMÚN DE AMBAS PARTES O INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE EN CONSECUENCIA GOZAN DE PRESUNCIÓN DE LEGITIMIDAD, CUYO DESCONOCIMIENTO RESULTARÍA IMPROCEDENTE E INCONDUCTENTE. HÁGASE SABER A LA DEMANDADA QUE, EN CASO DE PRESENTARSE CON PATROCINIO LETRADO, DEBERÁ ESTARSE A LO DISPUESTO POR EL ART. 6° DEL ACUERDO PLENARIO N° 4872/2020 STJ. ASIMISMO, HÁGASE SABER A LAS PARTES QUE CUANDO LOS ESCRITOS SEAN ACOMPAÑADOS DE DOCUMENTACIÓN DIGITALIZABLE, LA PRESENTACIÓN DEBERÁ HACERSE EN UN ÚNICO DOCUMENTO (ARTS. 8° ACUERDO PLENARIO N° 4872/2020 STJ). TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR OFICIAL SI POR DERECHO CORRESPONDIERE. DÉJESE CONSTANCIA Y HÁGASE SABER QUE LOS EDICTOS ORDENADOS DEBERÁN SER PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, CONFORME LO PREVISTO POR EL ART. 16 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY XIV N° 1, SIN CARGO PARA LA ACTORA, ATENTO EL BENEFICIO DE GRATUIDAD GOZADO POR LOS TRABAJADORES (ART. 13 LEY XIV N° 1 Y 20 LCT). SE DEJA CONSTANCIA QUE, EN SEDE DE ÉSTE JUZGADO, SE ENCUENTRAN, A SU DISPOSICIÓN, LAS COPIAS DE PODER Y ESCRITO DE DEMANDA PARA SU RETIRO Y LA DOCUMENTAL ACOMPAÑADA POR LA PARTE ACTRORA

AMORINA URSULA TESTINO
Secretaria de Refuerzo

I: 23-03-22 V: 28-03-22

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos «GARBARINO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO», Expte. 19121/2021, que en fecha 22/12/2021 se dispuso la apertura concursal de GARBARINO S.A.I.C e I., CUIT 30-54008821-3. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanares 1607 Piso 9° Dto 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) STOLKINER Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 Piso 9 Dto 41 Caba, teléfono 11-4815-0118, email: estudio@stolkineryasociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante de aquellos créditos de carácter financiero y de aquellos pretensos acreedores que posean créditos en las que las concursadas – Garbarino S.A. y Compumundo S.A. -, sean

co-deudoras o garantes, acreencias de sociedades comprendidas respecto de las concursadas en el art. 33 de la Ley General de Sociedades. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea PAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciongarbarino>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto «4.c» y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: verificaciongarbarino@gmail.com. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Frances N°: 302-440395/6, a nombre de STOLKINER MARTIN ALEJANDRO, CUIT 20-23126047-2, CBU 0170302140000044039563 y, c) Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° «C» Caba; quien estará a cargo como sindicatura co-verificante de aquellos créditos de carácter tributario, obras sociales y sindicatos. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea IMPAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente mail: verificacionesgarbarino@outlook.com, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto «4.c» y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciones-garbarino-vrya/inicio>. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BANCO DE GALICIA, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 14/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut.

Buenos Aires, de Febrero del 2022.

DIEGO H. VAZQUEZ
Secretario

I: 22-03-22 V: 29-03-22

EDICTO LGS – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO ESTANCIA LA TEUTONIA S.A.

Por decisión de los socios reunidos en Asamblea

General Extraordinaria N° 7 de fecha 20/12/2018 se modificó el Artículo 1 del Contrato Social en lo concerniente al domicilio social de la firma, el cual ha quedado redactado como sigue: «ARTÍCULO 1: La sociedad girará bajo la denominación de ESTANCIA LA TEUTONIA S.A. y tiene domicilio Legal y Fiscal en Rivadavia 253 - 1° Piso de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, pudiendo por decisión del Directorio establecer Agencias, Sucursales, Dependencias o cualquier especie de representación en cualquier otro lugar de la República Argentina»

Dra. SANDRA DEL CARMEN YANCAMIL
A/C Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-03-22

ESTANCIAS PATAGONIA S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS PARTES Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE - CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Mediante Convenio de Cesión de Cuotas Sociales de ESTANCIAS PATAGONIA SRL y Modificación del Contrato Social de fecha 31/01/2022 y Acta de Reunión de Socios N° 15 de fecha 31/01/2022, se modificó la cláusula Sexta del Contrato Social, se sustituyó el Gerente y se fijó un nuevo domicilio social.

Se celebró entre SANDRA CAROLINA SCARINCHE, DNI N° 30.596.792, CUIT N° 27-30596792-6, argentina, casada, nacida el 15 de septiembre de 1983, 38 años de edad, empresaria, domiciliada en Molle 1775 Barrio Bonorino de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, República Argentina, y GUILLERMO GALLIA, DNI N° 28.462.668, CUIT N° 20-28462668-1, argentino, casado, nacido el 21 de octubre de 1980, 41 años de edad, empresario, domiciliado en Molle 1775 Barrio Bonorino de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, República Argentina, (PARTES CEDENTES), y, VALERIA ESTELA TURCHI, DNI N° 24.410.546, CUIT N° 27-24410546-2, nacida el 17 de abril de 1975, de 46 años de edad, comerciante, divorciada, domiciliada en Saavedra 197 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, República Argentina y ESTEBAN DAVID MARTÍNEZ, DNI N° 23.898.571, CUIT N° 20-23898571-5, nacido el 22 de junio de 1974, de 47 años de edad, comerciante, soltero, domiciliado en Saavedra 197 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, República Argentina, (PARTES CESIONARIAS).

Del mencionado instrumento surgieron las siguientes modificaciones:

«SEXTA. SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: el mismo se encuentra suscripto e integrado en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Esteban David Martínez la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales y la Sra. Valeria Estela Turchi la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales.».

Cuotas cedidas: CIEN (100).

Los actuales socios aceptan a renuncia de la Sra. Sandra Carolina Scarinche al cargo de Gerente de la Sociedad, por no ser intempestiva ni dolosa, y deciden nombrar por unanimidad como Gerente a la Sra. Valeria Estela Turchi (DNI N° 24.410.546).

Se fija como nuevo domicilio social, legal y tributario el siguiente: Josiah Williams 209 – Local 1088 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, República Argentina.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-03-22

EDICTO DE CONSTITUCION - LEADER SITE S.A.S.

En la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, República Argentina, a los 08 días del mes de Febrero del año 2022 y 08 de Marzo de 2022, Natalia Edith Alvarez, nacida el 11 de Julio de 1982, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 29.372.986, C.U.I.T. 27-29372986-2, soltera, empresaria, domiciliada en calle Patagonia N° 862 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y Fernando Andrés Castillo, nacido el 07 de Mayo de 1983, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 30.284.019, C.U.I.T. 23-30284019-9, soltero, empresario, domiciliado en calle Comandante Luis Piedrabuena N° 333 en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, quienes constituyen una sociedad que se denominará LEADER SITE Sociedad por Acciones Simplificada y establece su domicilio y sede social en la calle Comandante Luis Piedrabuena N° 333 en la ciudad de Trelew, Departamento Rawson de la Provincia del Chubut. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al desarrollo de las siguientes actividades: A) Diseño y Construcción de Obras de Ingeniería Civil en todas sus formas, obras de arquitectura, obras Eléctricas en redes de Alta, Media y Baja Tensión. B) La realización de toda clase de instalaciones, trabajos, servicios de mantenimiento y tendidos de redes eléctricas y de telecomunicaciones, incluida la fibra óptica y obras en energía renovable. El Tendido y mantenimiento de redes de servicios urbano como agua, cloaca, luz y gas y cordón cuneta. C) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir dere-

chos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), representado por 100 Acciones Ordinarias Escriturales por un valor nominal total de PESOS MIL (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado durante toda la vigencia de la sociedad. Deberá designarse un administrador suplente. Administrador titular: Fernando Andrés Castillo, D.N.I N° 30.284.019, C.U.I.T. 23-30284019-9, Administrador suplente: Natalia Edith Alvarez, D.N.I. N° 29.372.986, C.U.I.T. 27-29372986-2. El ejercicio social cierra el día 31 de Enero de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Plazo de duración noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. La sociedad prescinde de la sindicatura. Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-03-22

RIOS BASSENAVE CONSTRUCCIONES S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente EDICTO. Comuníquese Constitución de RIOS BASSENAVE CONSTRUCCIONES S.R.L. por Instrumento Privado del 18/10/21.- SOCIOS: RIOS BASSENAVE S.R.L., CUIT: 30-71680336-4 con domicilio en Av. Piedra Buena número 2.471, Rada Tilly, a mérito de Contrato Social formalizado por Instrumento Privado de fecha 5/12/19, e inscripto en la Inspección General de Justicia de Provincia del Chubut, Delegación Comodoro Rivadavia el 28/1/20 bajo el N° 3.275 al F° 73 del T° VIII del Libro XI de Sociedades Comerciales; y, Adalberto Julián BASSENAVE, argentino, nacido el 26/05/6, soltero, titular del DNI 31.985.913, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-31985913-7, Licenciado en Relaciones Publicas e Institucionales, domiciliado en Lago Menéndez N° 2260, Rada Tilly, Provincia del Chubut.- DOMICILIO legal jurisdicción del Departamento de Rio Senguer.- PLAZO: 99 años.- OBJETO: realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociados o partici-

pando con ellos, bajo cualquier forma jurídica, en las Provincias de Chubut; Santa Cruz; y, Buenos Aires o en cualquier parte de la República Argentina o exterior, las siguientes actividades: CONSTRUCCIONES, MONTAJES, OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA: a) Producción: Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; preparación y venta de hormigón elaborado en planta y premoldeados de hormigón armado y acero; preparación, procesamiento y venta de áridos para la construcción, terraplenes y bases de pavimento, tanto de asfalto como de hormigón u otros. Instalaciones de equipos para fábrica, piezas prefabricadas y otras a construir o modificar en obra: instalación de cañerías, calderas y tanques: movimiento de piezas o equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales; mantenimiento de fábricas; construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval. Diseño y construcción de casas o edificios por el régimen de la de propiedad horizontal o cualquier otro y por el sistema denominado o conocido por compraventa al costo. b) Contratista de obras de gran envergadura: construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obra viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación; tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas, subusinas, redes de retransmisión y/o redistribución; instalación de protección contra incendio e inundaciones; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos; demoliciones y construcciones civiles; en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. c) Diseño, construcción y venta de inmuebles. c) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. d) Constructora en general: construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. e) Ingeniería civil: Proyectos, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de premoldeado; estructuras metálicas para apoyo de te-

chos; máquinas extrusoras y mezcladoras para la industria plástica, y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado. f) Ingeniería y arquitectura: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. g) Líneas conductoras de electricidad: El tendido, instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción del fluido eléctrico, así como la ejecución de obras públicas o privadas de iluminación; la construcción de obras viales de todo tipo y su reparación y mantenimiento. h) Obras de ingeniería de gran envergadura: Construcción de edificios, obras viales y de desagüe, pavimentación urbana, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. i) Construcción y comercialización de materiales: Realizar construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general, y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades. En particular, encarará las siguientes actividades: obras civiles de cualquier tipo; generación, transporte y distribución de energía eléctrica; instalaciones eléctricas en edificios de balizamiento y señalización; instalaciones eléctricas especiales; instalaciones atómicas; usinas de gas natural, hulla, aceite, propano, butano; plantas compresoras de gas; gasoductos; redes de distribución; plantas de almacenaje; gasómetros; obras industriales para petróleo y sus derivados; destilerías, plantas de almacenaje; oleoductos, tanques y cañerías; playas de carbón; plantas de bombeo de agua; conductos maestros y de distribución; obras sanitarias, desagües, calefacción y aire acondicionado; secadores industriales; instalación de calderas y hornos industriales, líneas de alta tensión, redes de alta y baja tensión, aéreas o subterráneas, subestaciones de transformación; estudios y proyectos; asesoramiento técnico; estudio, explotación y exploración de los yacimientos de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos, como asimismo la industrialización, transporte y comercialización de estos productos y sus derivados directos e indirectos, a cuyos efectos puede elaborarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos o exportarlos. j) Industrialización de materiales: Fabricación, elaboración, transformación e industrialización de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos destinados a construcciones de estructuras metálicas, y también mediante la construcción de edificios destinados a la vivienda, el comercio y la industria, y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, que podrán realizar por cuenta propia o de terceros. k) Industrialización y comercialización de materiales: Producción, fabricación, transformación de estructuras metálicas, techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes y grúas; aberturas en general de hierro, aluminio y acero inoxidable y demás productos relacionados con la construcción en lo referente a la carpintería de obra metálica. Compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de

materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con el objeto industrial; la explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales, cálculo de obra, ingeniería de obra, y confección de planos en relación con el objeto industrial. I) Otorgar y tomar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; solicitar y tramitar el otorgamiento de todo tipo de créditos y/o subsidios municipales, provinciales y/o nacionales, públicos y/o privados y los especiales relacionados con la actividad de las pequeñas y medianas empresas.- Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- A los fines del cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.- CAPITAL SOCIAL: \$ 500.000 dividido en 10.000 cuotas sociales de \$ 50,00 valor nominal c/u, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: RIOS BASSENAVE S.R.L. 10.000 cuotas partes de capital social de valor nominal \$ 50,00 c/u de ellas equivalentes a \$ 475.000,00; y, el Sr. Adalberto Julián BASSENAVE 500 cuotas partes de capital social de valor nominal \$ 50,00 cada una de ellas equivalentes a \$ 25.000,00. Las cuotas se integran en un 25 % en dinero en el acto de constitución y el saldo en el plazo máximo de 2 años.- ADMINISTRACION y REPRESENTACION y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad.- Cierre Ejercicio social: 01 de Septiembre de cada año.- GERENTE: Matías Gastón RIOS.- SEDE SOCIAL: San Martín N° 110 de Río Mayo, CHUBUT.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 28-03-22

**TEMPLO DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Asociados del TEMPLO DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS para el día 22 de Abril de 2022 a las 18:00 horas en las instalaciones de la Asociación sito en Pellegrini 1542 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario;
- 2° Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera

de término

3° Lectura y consideración de Memoria, Balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el dictamen del órgano de fiscalización de los Ejercicios Económicos N° 1 a N° 9 finalizados entre el 30/06/2013 y el 30/06/2021.

4° Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Nota: De acuerdo al Art. 27 del Estatuto Social, la Asamblea en Segunda Convocatoria se celebrará una hora después de fracasada la primera.

RAMÓN PRIMO SAUCEDO
Presidente

I: 28-03-22 V: 01-04-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que Transportadora Gas del Sur S.A., ha solicitado renovación de permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente de los siguientes pozos: TGS G-001 coordenadas geográficas S 44°41'06.1'' - W 66°37'02.3'' y TGS G-002 coordenadas geográficas S 44°41'04.4'' - W 66°36'59.4'', en un caudal aproximado de 7.000,00 m3/año, para su utilización en tareas de higiene, riego y mantenimiento en la Planta Compresora Garayalde, ubicada en el predio individualizado como Fracción 1 y Fracción 2 del lote 5, Fracción A, Sección D II, Departamento Ameghino, Provincia del Chubut, por un periodo de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. – PLANTA COMPRESORA GARAYALDE, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 138 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson, 17 de Marzo de 2022.-

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 23-03-22 V: 28-03-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Sarmiento, que Extraberries S.A., ha solicitado renovación de permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Agrícola, proveniente del Río Falso Senguer, Cuenca del Senguer y de las siguientes perforaciones: 1) 45°34'6.74''S - 69°6'36.7''O, 2) 45°34'9.8''S - 69°6'7.32''O, 3) 45°34'6.41''S - 69°6'30.85''O, 4) 45°34'10.73''S - 69°6'13.91''O y 5) 45°34'10.42''S - 69°6'21.8''O, en un caudal aproximado de 16.588.800,00 m3/año (1,04 l/ha.s), para utilización de riego de 513ha, durante los meses de agosto a abril de cada año, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado como Ejido 34, Circunscripción 2, Sector 1 y 2, Parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 28, 31 Chacras 1 y 15, Colonia Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA) – EXTRABERRIES S.A. – LOCALIDAD DE SARMIENTO, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 136 AÑO 2022-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 17de Marzo de 2022.-

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 23-03-22 V: 28-03-22

**EDICTO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.**

El Banco del Chubut S.A. hace saber que por Reunión de Directorio N° 749 de fecha 10 de marzo de 2022, se ha resuelto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 22 de Abril de 2022 a las 10:00 hs en Primera Convocatoria, y a las 11hs. en Segunda Convocatoria, a llevarse a cabo en la Sede Social de Casa Matriz, sita en calle Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-
2. Consideración de la Memoria, Estados contables, Anexos, Informe de la Auditoría Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021, conforme a lo dispuesto por el Art. 234 de la Ley General de Sociedades (19.550) y modificatorias.-
3. Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado al 31/12/2021 y hasta la fecha de la presente Asamblea.-
4. Consideración de la retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado al 31/12/2021.-
5. Consideración de la asignación del destino de Resultados no asignados correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2021.-
6. Designación de autoridades.-
7. Consideración de la autorización para el pago de anticipo en concepto de Honorarios de Directores y Síndicos para el ejercicio 2022/2023.-

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art.238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Publíquese por el término de 5(cinco) días.-

Firmado: Cr. MIGUEL ÁNGEL ARNAUDO
Presidente Banco del Chubut S.A

I: 25-03-22 V: 31-03-22

**ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE
ECONOMÍA,
SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS**

CONVOCATORIA

El Asociación de Empleados del Ministerio de Economía, Servicios y Obras Públicas, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 10 de Abril de 2022, en la ciudad de Rawson, en primera y segunda convocatoria para las 8:30 horas y 9:30 horas respectivamente, en la sede social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
2. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
3. Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31/07/2015; 31/07/2016; 31/08/2017; 31/08/2018; 31/08/2019, 31/07/2020 y 31/07/2021.
4. Consideración de la gestión de la Comisión Direc-

tiva en el período Agosto 2014 a Julio 2021.

5. Informe de Tesorería
6. Informe de la Junta Fiscalizadora
7. Designación de nuevas autoridades

I: 25-03-22 V: 28-03-22

**CONVOCATORIA PÚBLICA A ELECCIONES PARA
REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL –
ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES QUE
TRABAJEN LA TEMÁTICA DE DISCAPACIDAD Y
ASPIREN A INTEGRAR EL CONSEJO FEDERAL DE
DISCAPACIDAD.**

La Dirección Provincial de Atención Integral de la Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud, llama a convocatoria pública a elecciones a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) de y para personas con discapacidad que aspiren representar a la Provincia de Chubut ante el Consejo Federal de Discapacidad (CO.FE.DIS), según la Ley 24.657.

La elección se llevará a cabo el día 04 de Abril a partir de las 10 horas, a través de la plataforma digital de Zoom, en la cual se elegirá un representante titular y un representante suplente entre las ONG's participantes. El representante titular electo iniciará sus funciones en la primera Asamblea del CO.FE.DIS. del corriente año.

El plazo de recepción de documentación para participar en la elección será hasta el día 31 de Marzo a las 14 hs.

A continuación se detallan los requisitos que las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán enviar a la casilla de correo electrónico discapacidadesalud@hotmail.com

- 1) Hallarse inscriptos en el Registro Nacional y/o Provincial de Personas Jurídicas, y que dicha inscripción se encuentre vigente. La constancia que acredite el cumplimiento de dicho trámite deberá haberse expedido, como máximo, dentro de los seis (6) meses anteriores a la elección;
- 2) Presentar copia certificada íntegra de los estatutos sociales y sus modificaciones. Si de los estatutos no surgiera el carácter del/los firmante/s, deberá adjuntarse también copia certificada del acta donde se lo designa en tal cargo.
- 3) Acreditar una antigüedad mínima, desde la fecha de presentación del pedido de inscripción ante el Registro pertinente de Personas Jurídicas, de dos (2) años.
- 4) Acompañar la nómina de las autoridades vigentes al momento de la inscripción, la cual tendrá carácter de declaración jurada.

Mg. MIRYAM MONASTEROLO
Directora Prov. de Atención Integral
de las Personas con Discapacidad
Ministerio de Salud
Provincia del Chubut

I: 23-03-22 V: 28-03-22

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 03/2022**

Objeto: «REMODELACIÓN EDIFICIO GREGORIO MAYO Nº 130 DE LA CIUDAD DE RAWSON - PLANTA ALTA»

-Fecha de Apertura: Viernes 22 de Abril de 2022 a las 10 (diez) horas.

-Plazo de (Presentación de las Ofertas: hasta el día 22/04/2022 a las 10,00 hs, en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. J.A. Roca Nº 547, Rawson- Chubut. (9103)

-Lugar de Apertura de las Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. J.A. Roca Nº 547. Rawson- Chubut. (9103).

-Entrega de Pliegos: -Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF- Oficina de Compras- J.A. Roca Nº 547- Rawson- Chubut TE: 0280-4592472. Mails: gfunes@juschubut.gov.ar- rmendez@juschubut.gov.ar.

Presupuesto Oficial: Pesos: Tres millones novecientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 65 cvos. (\$ 3.930.449,65).

Garantía de Oferta: Pesos: Treinta y nueve mil trescientos cuatro con 49 cvos. (\$ 39.304,49).

I: 21-03-22 V: 30-03-22

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN
OBRA: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/22**

OBRA «PRIMERA ETAPA PAVIMENTACIÓN 15 CUADRAS ZONA SUR»

UBICACIÓN: M.T. de Alvear entre Lewis Jones y Charcas; Lewis Jones entre M.A. Zar y M. T. Alvear; 25 de Mayo entre Lavalle y Dorrego; Mitre entre Lavalle y Dorrego; Lavalle entre Mitre y Beltrán; M.A. Zar entre L. Jones y Azcuénaga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS.- (\$ 107.213.386,05), con IVA incluido.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.072.133,86)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$160.820.079,08)

ESPECIALIDAD: INGENIERIA CIVIL
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00-)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y

DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 18/04/2022.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA

LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60.

DÍA: 18/04/2022.

HORA: 11:00.

I: 21-03-22 V: 28-03-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

ADQUISICIÓN UNIDADES AUTOMOTORES – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 01/2022, para la ADQUISICIÓN UNIDADES AUTOMOTORES – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, la cual comprende la adquisición de dos vehículos Tipo Pick Up - 4x2 - Cabina Doble, un vehículo Tipo Camión - Chasis Mediano, un vehículo Tipo Camión Volcador y un vehículo Tipo Camión Utilitario con caja descubierta - Cabina Simple, todos ellos 0km, último modelo.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 20 de abril de 2022 a las 12,00 horas, en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 588, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos cuarenta y cinco millones (\$ 45.000.000,00).

CONDICIÓN DE PAGO: Conforme el Art. 14° de las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

PLAZO DE ENTREGA: TREINTA (30) días máximo, contados a partir de la entrega de la Orden de Compra.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total de la Oferta.

VALOR DEL PLIEGO: El Pliego estará disponible en forma gratuita, para su consulta y/o descarga en la página web oficial de la Municipalidad de Rada Tilly: www.radatilly.gov.ar, a partir del día 21 de Marzo de 2022. Aquellos interesados que no puedan obtener los pliegos para consulta y/o descarga por medios electrónicos, podrán hacerlo gratuitamente en formato digital, en la Secretaría de Obras Públicas, sita en calle Fragata 25 de Mayo 588, ciudad de Rada Tilly, en el horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

I: 21-03-22 V: 28-03-22

**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

AVISO DE LICITACION PUBLICA

TRAMITE: Licitación Pública N° 01/2022 HL (Resolución N°84//2022 P.H.L)

OBJETO: Adquisición de 4 (cuatro) rodados, a los fines de la renovación parcial del parque automotor de la Honorable Legislatura del Chubut, de conformidad al siguiente detalle:

ITEM UNICO: 4 (cuatro) vehículos tipo pick up, 4x4 doble cabina, capacidad máxima cinco (5) personas sentadas, motor diesel, 0 km, sin rodar;

PRESUPUESTO OFICIAL: Treinta millones Cuatrocientos mil pesos (\$30.400.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) sobre el presupuesto oficial.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Cinco por ciento (5%) sobre la oferta realizada.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Diez (10) días hábiles a contar del día siguiente de la fecha de apertura;

CONDICIONES:

PLAZO DE ENTREGA: Quince (15) días corridos a partir del día siguiente de la entrega de la Orden de Compra;

FECHA LIMITE PARA REALIZAR OFERTAS: 07 de Abril de 2022 a las 9:45 horas en Mesa de Entradas de la Honorable Legislatura del Chubut, sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 07 de Abril de 2022 a las 10:00 horas;

LUGAR DE APERTURA: Auditorio de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

PLIEGO: Gratuito

Lugar de entrega y consultas: Oficina de Licitaciones, Compra y Suministros de la Honorable Legislatura del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, telefónicamente 02804482061/065 interno 1043 o vía correo electrónico loreley@legischubut.gov.ar; www.legislaturadelchubut.gob.ar-

I: 23-03-22 V: 29-03-22

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 03/2022**

Fecha de apertura: Miércoles 20 de Abril de 2022, a las 11 (once) horas, en Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).-

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos doscientos ochenta y tres millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco con sesenta y nueve centavos.- (\$ 283.604.455,69)

Objeto: «Ciudad Judicial Cuarta Etapa – Comodoro Rivadavia»

Lugar de Emplazamiento: Hipolito Yrigoyen N° 1835

entre F. Alcorta, Juan B. Justo y Juan de Garay.-

Presupuesto Oficial: Pesos ciento ochenta y nueve millones sesenta y nueve mil seiscientos treinta y siete con trece centavos (\$189.069.637,13).-

Garantía de oferta: Pesos un millón ochocientos noventa mil seiscientos noventa y seis con treinta y siete centavos (\$1.890.696,37).-

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Comodoro Rivadavia (Pellegrini N° 655 – Comodoro Rivadavia).-

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000).-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día 20 de Abril de 2022.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Comodoro Rivadavia y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

I: 25-03-22 V: 31-03-22

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 04/2022

Objeto: «Adquisición de Tablero Principal p/Edificio Tribunales de Esquel»

Fecha y hora de apertura: 6 de Abril de 2022, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 06/04/2022 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 25-03-22 V: 28-03-22

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 210/2022-MAYCD Licitación Pública N° 01/2022

Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000 (pesos veinte millones)

Valor de Pliegos: sin Cargo (Sistema de Licitaciones – Gob. De la Provincia del Chubut se adjunta Archivo de pliego de Bases y Condiciones – Anexo C de especificaciones Técnicas)

Objeto: Adquisición de Dos (02) camionetas PICK-UP Doble Cabina 4x4 nueva sin uso 0KM.-

Fecha de apertura: 12 de Abril 2022

Hora: 10.00 hrs.

Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable hasta el 12 de abril de 2022 a las 9.30 hrs.

Mantenimiento de Oferta: Sesenta (60) Días Hábil-Administrativos a partir de la fecha de Apertura

Lugar de Consulta y Retiro de Pliegos: Dir. General de Administración – Dpto. Compras perteneciente al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Hipólito Irigoyen N° 42 Rawson –Chubut

I: 28-03-22 V: 31-03-22

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22

OBRA: «PAVIMENTACION CALLE PERITO MORENO». UBICACIÓN: CALLE PERITO MORENO ENTRE AZCUENAGA Y TRIUNVIRATO. CIUDAD DE PUERTO MADRYN.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 12.308.273,90.-) con IVA incluido.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 123.082,73)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.539.479,33)

ESPECIALIDAD: INGENIERIA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 20/04/2022.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA

LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN AV. RAWSON N° 60.

DÍA: 20/04/2022.

HORA: 11:00.

I: 28-03-22 V: 01-04-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00